



ACTA-BORRADOR Nº 23/2014
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTIUNO
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.
5. D^a. Teresa Rebollo García.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D. José María Magro Gutiérrez.

AUSENTES:

Ninguno.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:

D. Antonio L. Martínez Prados.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín**.

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta-borrador 22/2014 de 07 de noviembre de 2014.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 07/11/2014 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los cinco miembros presente en este momento, prestarle su aprobación. (Acta 22/2014).

2. Comunicaciones.

2.1. Se da cuenta de la sentencia 232/14 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Valladolid por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo, tramitado como procedimiento abreviado nº 274/2013, interpuesto por la procuradora Sra. Martínez Bragado en nombre y representación de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, declarando la conformidad a derecho de la resolución de 9 de septiembre de 2013 del Ayuntamiento de Medina del Campo desestimatoria de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente frente al Ayuntamiento de Medina del Campo, absolviendo a dicha administración de la reclamación patrimonial dirigida en su contra y condenado a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. a indemnizar a la recurrente en la cantidad de 8.822,07 € más intereses legales, sin que proceda efectuar pronunciamiento de condena respecto a MAPFRE EMPRESAS S.A. ni a ZURICH INSURANCE P.L.C., conforme a lo razonado en los fundamentos de derecho, sin imposición de costas, salvo en cuanto a las correspondientes a la acción ejercida por la actora frente a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. imponiéndose a dicha empresa.



2.2. Se da cuenta de la sentencia 235/14 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Valladolid por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo, tramitado como procedimiento ordinario nº 37/2013, interpuesto por D. Francisco García García contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada el día 7 de diciembre de 2012 contra el Ayuntamiento de Medina del Campo anulando la resolución recurrida y condenando al Ayuntamiento de Medina del Campo a adoptar las medidas eficaces para impedir la transmisión de ruidos producidos por el camión de recogida de residuos y de limpieza viaria en las inmediaciones de la vivienda del actor por encima de las legales, así como reconocer al actor una indemnización por importe de 8.000 euros que deberá ser abonada por el Ayuntamiento demandado, desestimando el resto de pretensiones del actor. No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Así mismo se da cuenta de comunicación electrónica del Abogado del Ayuntamiento en el que se exponen los argumentos, a su juicio, que justificarían la apelación de la sentencia. La Junta de Gobierno Local, tras debatir el asunto, finalmente entiende que el Ayuntamiento no ha de conformarse con el fallo de dicha sentencia y en consecuencia que la misma debiera recurrirse en apelación.

2.3. Se da cuenta de la sentencia 520/14 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Valladolid (Procedimiento nº 1257/2014, sobre Seguridad Social) por la que se desestima la demanda sobre prestación de invalidez permanente interpuesta por D. Severino Sánchez Hernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social absolviendo a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra confirmando la resolución administrativa.

3. Aprobación, si procede, resolución definitiva de la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas al transporte escolar curso 2014-2015.

Visto el expediente así como los informes de Intervención y de la técnica de gestión del área de Juventud, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de los cinco miembros presente en este momento, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de ayudas al transporte escolar curso 2014/2015 por importe de 6.000 € de conformidad con el siguiente detalle:

Relación de interesados que obtienen la condición de beneficiarios.

DNI	1 ^{er} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	IMPORTE
12344816A	Alba	Plaza	Laura	1,5	27,82 €
71951791V	Alvarez	Calvo	Christian	2,5	46,37 €
52414602V	Alvarez	Carrasco	Tamara	2,5	46,37 €
12345177L	Alvarez	Garcia	Javier	3	55,64 €
12339081H	Amigo	Nieto	Eduardo	4	74,19 €
12346975T	Arango	Henao	Mayra	3	55,64 €
12335092P	Archiles	Diez	Eva	1,5	27,82 €
12344825N	Arevalo	Bermejo	Alvaro	2,5	46,37 €
12345430L	Arribas	Villa	Alvaro	3,5	64,91 €
12345519Q	Avila De	Benedit	Borja	4	74,19 €
12346160J	Badallo	Sahornil	Pablo	1,5	27,82 €
12340452D	Ballesteros	Benito	Angel	3,5	64,91 €
12343718D	Barrio Del	Gonzalez	Alejandro	3	55,64 €
12343717P	Barrio Del	Gonzalez	Jose Antonio	3	55,64 €
12342673E	Bayon	Rodriguez	Mª Henar	3,5	64,91 €
12341763D	Beltran	Estevez	Carolina	2	37,09 €
12345477C	Bernardos	De Castro	Jennifer J.	4	74,19 €



DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	IMPORTE
12337671B	Cabezas	Clavo	Oscar	3	55,64 €
12508060Q	Carbajosa	Gomez	Silvia	2,5	46,37 €
12344852Q	Carnicero	Del Rio	Noemi	3,5	64,91 €
12342624L	Casares	Pablos	Adrian	2	37,09 €
12343634V	Castro De	Alegre	Mª. Macarena	4	74,19 €
12340908M	Chico	Marcos	Ivan	3,5	64,91 €
12340909Y	Chico	Marcos	Laura	3,5	64,91 €
12341688A	Clavo	Fernandez	Laura	4	74,19 €
12344467E	Clavo	Vega	Irene	3	55,64 €
12342348L	Colinas	Nogales	Monica	4	74,19 €
12342347H	Colinas	Nogales	Rebeca	4	74,19 €
12345389R	Conde	Gonzalez	Noelia	3,5	64,91 €
12344824B	Corporales	Marcos	Monica	4	74,19 €
12341657H	Cortijo	Rodriguez	Mª Isabel	4	74,19 €
12343480R	Crehuet	Bermejo	Elsa	3	55,64 €
X9320384W	Criollo	Galindo	Yuri Lizeth	4	74,19 €
12345386K	Cuadrado	Garcia	Barbara	3	55,64 €
12339879B	Descalzo	Barrientos	Cristina	0,5	9,27 €
12344294X	Diaz	Mozo	Blanca	2,5	46,37 €
12344572N	Diez	Nieto	Paula	3,5	64,91 €
12346314Y	Escribano	Salgado	Juan Carlos	2	37,09 €
12342539A	Escribano	Salgado	Melany	2	37,09 €
12340626E	Esteban	Pisador	Jorge	2,5	46,37 €
12342557K	Fernandez	Lastras	Sergio	1,5	27,82 €
12345418F	Fernandez	Pocero	Sara	3	55,64 €
12342896S	Fernandez	Velasco	David	2,5	46,37 €
12344257L	Galicia	Casares	Andrea	3,5	64,91 €
12344181N	Gallego	Cuadrado	David	3	55,64 €
12344333A	Garcia	Balsa	Alvaro	1,5	27,82 €
12343501E	Garcia	Collado	Alba	3,5	64,91 €
12344268F	Garcia	Gonzalez	Mª Victoria	2,5	46,37 €
12509109F	Garcia	Lopez	Daniel	3,5	64,91 €
12341003P	Garcia	Redondo	Marta	3	55,64 €
12345857D	Garcia	Vicente	Maria	1,5	27,82 €
12342543F	Garzon	Sanchez	Ruben	1	18,55 €
12342678G	Gay	Rodriguez	Sergio	3	55,64 €
12342350K	Gimeno	Ruiz	Monica	3,5	64,91 €
12509551N	Gomez	Diez	Sergio	2,5	46,37 €
12343874G	Gomez	Garcia	Judith	3,5	64,91 €
12338257E	Gonzalez	Arevalo	Angela	3,5	64,91 €
12343498L	Gonzalez	Hernandez	Irene	4	74,19 €
12341503W	Gutierrez	Iglesias	Rebeca	2,5	46,37 €
12343171Z	Gutierrez	Vegas	Marta	3	55,64 €
12342312Y	Hernandez	Calvo	Sara	3	55,64 €
12343530M	Hernandez	Martin	Veronica	3	55,64 €
12340479J	Hernandez	Velazquez	Maria	2,5	46,37 €
12340480Z	Hernandez	Velazquez	Sandra	2,5	46,37 €
12344337F	Herrero	Sanchez	Cristina	1,5	27,82 €
12345414A	Huidobro	De Vena	Nora	2,5	46,37 €
12344992H	Jimenez	Flores	Marta	1,5	27,82 €
12345369G	Jimenez	Rujas	Fco Javier	4	74,19 €
12508673P	Labajo	Gonzalez	Cristina	3	55,64 €
12342207Q	Laje	Paredes	Sergio	2	37,09 €
12344631W	Lama	Villanueva	Noelia	2	37,09 €



DNI	1 ^{er} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	IMPORTE
12343409E	Lopez	De Vega	Rocio	2,5	46,37 €
12345525E	Lozano	Gabarre	Ismael	4	74,19 €
12338234E	Lozano	Martin	Mª Victoria	3	55,64 €
12345090R	Marcos	Arias	Raul	3,5	64,91 €
12340612P	Marcos	Hernandez	Andrea	2,5	46,37 €
12339212B	Maroto	Beltran	Jose Maria	4	74,19 €
12344200P	Marques	Arribas	Mario	3,5	64,91 €
12344012G	Martin	Beltran	Alejandro	3,5	64,91 €
12343752C	Martin	Morales	David	3	55,64 €
12345456E	Martin	Oyagüe	Mª Angeles	4	74,19 €
12345664T	Martinez	Alvarez	Ana Isabel	2	37,09 €
12344775P	Matos	Gonzalez	Fernando	3	55,64 €
12508183R	Monroy	Lopez	Jeniffer	2	37,09 €
12341326D	Moreno	Burgos	Raquel	3,5	64,91 €
12344009R	Nieto	Rodriguez	Alejandro	3	55,64 €
12508114R	Ochoa	Guerra	Ruben Steven	2	37,09 €
12344609A	Olmo Del	Lorenzo	Borja	4	74,19 €
12343377J	Paniagua	Moyano	Beatriz	4	74,19 €
12346783S	Pascual	Estebanez	Pablo	3	55,64 €
12343155K	Perez	Flores	Lucia	4	74,19 €
12345680Q	Perez	Garcia	Miguel Angel	3,5	64,91 €
12338598H	Perez	Maroto	Pablo	2	37,09 €
12342978M	Perez	Moro	Alba	2,5	46,37 €
12339489N	Pisador	Perez	Javier	3	55,64 €
12508034J	Rincon	Campos	Nuria	3,5	64,91 €
12344868D	Roman	Gutierrez	Jairo	2	37,09 €
12343960K	Rondon	Ramos	María Del Mar	2,5	46,37 €
12342202B	Sanchez	Carpizo	Patricia	3	55,64 €
12345970F	Sanchez	Carracedo	Miriam	1,5	27,82 €
12342477X	Sanchez	Jimenez	María Jesus	3,5	64,91 €
12343216J	Sanchez	Lopez	Rocio	3	55,64 €
12341474L	Sanchez	Nieto	Adrian	1,5	27,82 €
12341065R	Sanchez	Rodriguez	Mª Del Carmen	3	55,64 €
12341762P	Santos	Estevez	Selene	4	74,19 €
12344831H	Santos	Santana	Diana	3	55,64 €
12344260E	Tortosa	Lopez	Virginia	3,5	64,91 €
71323639H	Vallejo	Naranjo	Juan Pablo	4	74,19 €
12344524X	Velasco	Marcos	Aitor	4	74,19 €
12345480T	Villaescusa	Cantalapiedra	Alba	3,5	64,91 €

Total puntuación 323,5 puntos.
Valor provisional del punto 18,547 Euros.

PUNTUACIÓN	IMPORTE EUROS
4 puntos	74,19 €
3,5 puntos	64,91 €
3 puntos	55,64 €
2,5 puntos	46,37€
2 puntos	37,09 €
1,5 puntos	27,82 €
1 punto	18,55 €
0,50 puntos	9,27 €



Relación de interesados que no cumplen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

DNI	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Causa de Exclusión	
12345561N	Becerro	Alvarez	Alicia	4. E)	Nivel De Renta
12342193W	Garcia	Vicente	Eduardo	4. D)	Estudios Universitarios Excluidos (Master, Postgrado, Etc.)
12343411R	Gonzalez	Luengo	Sandra	4. C)	Empadronamiento Estar Empadronado En La Fecha De Publicación De La Convocatoria En El Bop.
12342924C	Labajo	Murillo	Leyre	4. D)	Estudios Universitarios Excluidos (Master, Postgrado, Etc.)

4. Aprobación, si procede, certificación de obra del acondicionamiento de la zona sur de la plaza mayor de la Hispanidad de Medina del Campo.

Visto el expediente tramitado así como el informe de fiscalización previa núm. 198/2014 de fecha 18.11.2014 de Intervención, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de los cinco miembros presente en este momento, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la Certificación N° 2: Ordinaria.	53.967,19 €
Factura:	FV/2
Aplicación Presupuestaria:	15500/6190700
Proyecto de Gasto:	2010/2/Ayto/18
Adjudicatario	U.T.E. Contratas y obras Enricar s.l. y Crealia construcción XXI s.l. CIF. u47728050

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención y a la oficina técnica municipal del ARCH.

5. Aprobación, si procede, concesión de anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento.

5.1. Concesión de anticipo reintegrable a D^a. M^a Jesús Pérez Criado

Atendidos los siguientes:

Antecedentes:

1º.- Con fecha 18 de noviembre de 2014 y nº de orden 2014014177 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por D^a. M^a Jesús Pérez Criado, personal funcionario de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: "anticipo de 900 € a reintegrar en los próximos doce meses con dos de carencia, en virtud del Punto 55 del Acuerdo General de Funcionarios".

2º.- Con fecha 19 de noviembre de 2014, dicha petición es informada por el Interventor (informe nº 200/2014) así como por el Técnico de Administración General favorablemente de fecha 19 de noviembre de 2014 para una cantidad de 900€.

3º.- El día 19 de noviembre de 2014, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 900 euros.



A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- La base 38º.1 de ejecución del presupuesto establece *“Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente”.*

Segundo.- El expediente contiene informe de fecha 19 de noviembre de 2014 favorable para una cantidad de 900 €, emitido por el Técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

Primero.- Con fecha de 18 de noviembre de 2014 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de D^a María Jesús Pérez Criado, funcionaria de carrera en una plaza de Técnico de Gestión en el Patronato Municipal de Deportes. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable de 900 €, a devolver en los próximos doce meses, con dos meses de carencia, a razón de 90 €/mes.

En el expediente de la funcionaria no consta que tenga pendiente de devolución anticipo alguno.

Segundo.- Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Por otra parte, el último párrafo del artículo 55 mencionado señala que *“Se podrán solicitar anticipos por un importe máximo de 900€ sin aducir ninguna causa para la petición. [...] En este caso la devolución se podrá efectuar en 12 mensualidades siendo las dos primeras de carencia.”* Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

Tercero.- La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable de D^a. M^a Jesús Pérez Criado a devolver en los próximos doce meses, con dos meses de carencia, a razón de 90€/mes.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22100.8300000, habiéndose efectuado Retención de crédito con nº de operación 220140011914.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones que son reproducción de las efectuadas en los informes a los que se ha aludido en el resultando fáctico segundo, atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente así como las conclusiones de dichos informes, La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de



17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de los cinco miembros presente en este momento, **acuerda:**

Primero.- ESTIMAR la solicitud formulada por la trabajadora de este Ayuntamiento D^a. M^a Jesús Pérez Criado, mediante escrito registrado de entrada el día 18 de noviembre de 2014 con nº de orden 2014014177 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: novecientos euros (900 €).

Plazo de devolución: doce (12) meses

Período de carencia: dos (2) meses

Cuota mensual a descontar en nómina: Noventa euros (90 €).

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

5.2. Concesión de anticipo reintegrable a D^a. Aranzazu López Díaz

Atendidos los siguientes:

Antecedentes:

1º.- Con fecha 13 de noviembre de 2014 y nº de orden 2014013977 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por D^a. Aranzazu López Díaz, personal funcionario de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: "anticipo de 1.000 € a reintegrar en los próximos doce meses con dos de carencia, comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nomina, a razón de 100 € cada una a partir del mes de enero de 2015".

2º.- Con fecha 17 de noviembre de 2014, dicha petición es informada por el Interventor (informe nº 195/2014) así como por el Técnico de Administración General favorablemente de fecha 17 de noviembre de 2014 para una cantidad de 1.000 €.

3º.- El día 13 de noviembre de 2014, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 1.000 euros.

A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- La base 38^o.1 de ejecución del presupuesto establece "*Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente*".

Segundo.- El expediente contiene informe de fecha 13 de noviembre de 2014 favorable para una cantidad de 1.000 €, emitido por el Técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

Primero.- Con fecha de 13 de noviembre de 2014 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de D^a Aranzazu López Díaz, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento en una de Administrativo. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable



por una cuantía de 1.000 €, a devolver en los próximos 12 meses de forma proporcional, con dos meses de carencia, a razón de 100 €/mes.

Segundo.- En el expediente de la funcionaria no consta que tenga pendiente de devolución anticipo alguno.

Tercero.- Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

Cuarto.- La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable de Dª. Aranzazu López Díaz por una cuantía de 1.000€ a devolver en 12 meses a razón de 100€/mes, con dos meses de carencia.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22100.8300000, habiéndose efectuado Retención de crédito con nº de operación 220140011839.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones que son reproducción de las efectuadas en los informes a los que se ha aludido en el resultando fáctico segundo, atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente así como las conclusiones de dichos informes, La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de los cinco miembros presente en este momento, **acuerda:**

Primero.- Estimar la solicitud formulada por la trabajadora de este Ayuntamiento Dª. Aranzazu López Díaz, mediante escrito registrado de entrada el día 13 de noviembre de 2014 con nº de orden 2014013977 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: **MIL EUROS (1.000 €).**
Plazo de devolución: **DOCE (12) MESES**
Período de carencia: **DOS (2) MESES**
Cuota mensual a descontar en nómina: **CIEN EUROS (100€).**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

5.3. Concesión de anticipo reintegrable a Dª. Ana Isabel García Barrera

Atendidos los siguientes:

Antecedentes:

1º.- Con fecha 12 de noviembre de 2014 y nº de orden 2014013909 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por Dª. Ana Isabel García Barrera, personal



funcionario de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: "anticipo de 1.800 € a reintegrar en los próximos veinte meses con dos de carencia, comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nomina, a razón de 100 € cada una a partir del mes de enero de 2015".

2º.- Con fecha 17 de noviembre de 2014, dicha petición es informada por el Interventor (informe nº 194/2014) así como por el Técnico de Administración General favorablemente de fecha 13 de noviembre de 2014 para una cantidad de 1.800 €.

3º.- El día 13 de noviembre de 2014, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 1.800 euros.

A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- La base 38º.1 de ejecución del presupuesto establece "*Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente*".

Segundo.- El expediente contiene informe de fecha 13 de noviembre de 2014 favorable para una cantidad de 1.800 €, emitido por el Técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

Primero.- Con fecha de 12 de noviembre de 2014 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de D^a Ana Isabel García Barrera, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento en una plaza Peón de limpieza. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable de 1.800 €, a devolver en los próximos 20 meses, con dos meses de carencia, a razón de 100 €/mes.

Segundo.- En el expediente de la funcionaria no consta que tenga pendiente de devolución anticipo alguno, ya que en el mes de septiembre de 2014 finalizó la devolución del anterior anticipo.

Tercero.- Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

Cuarto.- La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable formulada por D^a. Ana Isabel García Barrera de 1.800 € a devolver en 20 meses a razón de 100 €/mes con dos meses de carencia.



Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 22100.8300000, habiéndose efectuado Retención de crédito con nº de operación 220140011838.

En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones que son reproducción de las efectuadas en los informes a los que se ha aludido en el resultando fáctico segundo, atendida la existencia de crédito adecuado y suficiente así como las conclusiones de dichos informes, La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de los cinco miembros presente en este momento, **acuerda:**

Primero.- ESTIMAR la solicitud formulada por la trabajadora de este Ayuntamiento D^a. Ana Isabel García Barrera, mediante escrito registrado de entrada el día 12 de noviembre de 2014 con nº de orden 2014013909 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €).**
Plazo de devolución: **VEINTE (20) MESES**
Período de carencia: **DOS (2) MESES**
Cuota mensual a descontar en nómina: **CIEN EUROS (100€).**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

6. Aprobación si procede, devolución de fianzas definitiva por el contrato de suministro, montaje y puesta en marcha del equipamiento de albergue juvenil de Medina del Campo.

Vista de la solicitud efectuada por D. Enrique Medrano Rodríguez en nombre y representación de la empresa Spacio Valladolid S.A mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2014 y registrado en este Ayuntamiento con el número de registro de entrada 2014012047, por el que se insta la devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro, montaje y puesta en marcha del equipamiento del albergue juvenil de Medina del Campo por importe de 1.367,13 €, así como el informe emitido por la Responsable del Área de Coordinación,

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de los cinco miembros presente en este momento, **Acuerda:**

Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de "Suministro, montaje y puesta en marcha del equipamiento del albergue juvenil de Medina del Campo" por un importe de 1.367,13 € a favor de la mercantil Spacio Valladolid S.A

Siendo las 9,50 horas se incorpora a la sesión el Sr. Concejel D. Julián Rodríguez Santiago.

7. Aprobación, si procede, anulación de liquidaciones tributarias y precios públicos correspondientes a las relaciones 13GTBE02 Y 13GTBV03.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes:

Primero.- La Administración está obligada a anular, de oficio o a instancia de parte, algunas liquidaciones de tributos y de precios públicos después de ser emitidas debido a que deben adecuarse a la realidad jurídica, a las resoluciones dictadas por las Administraciones que tienen



atribuida la gestión censal de algunos de sus tributos que suponen modificaciones del sujeto pasivo, hecho imponible o base imponible, o que adolecen de algún error que se acredita con posterioridad a su emisión.

Fundamentalmente en los tributos cuya gestión censal corresponde a otra Administración como lo son los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Vehículos de Tracción Mecánica y sobre Actividades Económicas, cuando existe una resolución o modificación de la inscripción proveniente de la Gerencia Regional del Catastro, de la Dirección General de Tráfico o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, respectivamente, que afecta a ejercicios ya devengados, es preciso anular la liquidación emitida para aprobar otra con los datos correctos que se ajusten a la inscripción censal. Dentro de este grupo se encuentran múltiples causas que hacen necesario anotar una propuesta de baja en el sistema y aprobar una nueva liquidación: cambio de sujeto pasivo, transferencia del vehículo, nueva valoración catastral, baja de la finca objeto de gravamen.

En otros casos, en los tributos cuya gestión censal corresponde al Ayuntamiento y en los precios públicos, también se producen múltiples causas que originan la propuesta de baja de una liquidación y la aprobación de otra nueva (modificaciones de los elementos que configura el hecho o la base imponible, errores en las domiciliaciones bancarias, cambio de titular o sujeto pasivo, reconocimiento de exenciones y otros beneficios fiscales, concesión de bajas en las Escuelas Municipales, Talleres, etc...). Asimismo, en la relación 13GTBE02 existen varias liquidaciones (bajo el concepto de genérico) referentes a la cuantificación por ejecuciones subsidiarias efectuada en expedientes tramitados por la Oficina de Urbanismo que habían generado una liquidación pero que, como consecuencia de resoluciones posteriores, deben ser anuladas.

Segundo.- Habiéndose comprobado que, en las liquidaciones de tributos y precios públicos que se relacionan en los listados adjuntos, concurren las causas que se señalan en cada supuesto, que han quedado acreditadas documentalmente en el expediente, se considera oportuno proponer a la Junta de Gobierno Local (competente en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2011001294, de 17 de junio de 2011, publicado en el BOP nº 148 de 29 de junio de 2011) la anulación de las mismas por los motivos que se indican en cada caso, habiéndose generado, en los casos en que así ha procedido, nuevas liquidaciones para su adecuación a la realidad jurídica y conforme, en su caso, a las resoluciones dictadas por las Administraciones que tienen atribuida la gestión censal en los diferentes tributos:

Relación 13GTBE02.

Nº de recibo inicial	200023709
Nº de recibo final	201405271
Nº total de recibos	258
Importe Total Principal	155.072,30 €
Importe Referente Al Recargo I.A.E. Correspondiente A La Diputación Provincial	703,94 €

Relación 13GTBV03.

Nº de recibo inicial	200446094
Nº de recibo final	201454035
Nº total de recibos	225
importe total principal	58.237,57 €
Importe referente al recargo i.a.e. correspondiente a la diputación provincial	359,84 €

Consideraciones Jurídicas:

- Decreto Alcaldía 2011001294 de fecha 17 de junio de 2011, se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento una serie de atribuciones cuya titularidad originaria corresponde a la Sra. Alcaldesa; en concreto, entre las materias objeto de delegación, figura en el apartado 11ª "La aprobación de la anulación de toda clase de recibos, liquidaciones de tributos, de precios públicos que hayan sido girados con independencia de su cuantía y las bajas de derechos económicos liquidados y reconocidos a favor del Ayuntamiento tanto de carácter tributario como



no tributario, con independencia de su cuantía, tanto si se refieren al ejercicio corriente como a ejercicios cerrados”.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Reguladoras de precios públicos del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Analizados los antecedentes y consideraciones jurídicas que preceden y conocido el informe que emite el Jefe acctal de la Oficina de Gestión tributaria el cual ha sido fiscalizado de conformidad por el Interventor, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

APROBAR la anulación de los recibos y liquidaciones por tributos y precios públicos y las bajas de derechos económicos liquidados y reconocidos a favor del Ayuntamiento que se contienen en las relaciones 13GTBE02 y 13GTBV03, cuya descripción e importes son los siguientes:

RELACIÓN 13GTBE02

Nº de recibo inicial	200023709
Nº de recibo final	201405271
Nº total de recibos	258
Importe Total Principal	155.072,30 €
Importe Referente Al Recargo I.A.E. Correspondiente A La Diputación Provincial	703,94 €

RELACIÓN 13GTBV03

Nº de recibo inicial	200446094
Nº de recibo final	201454035
Nº total de recibos	225
Importe Total Principal	58.237,57 €
Importe Referente Al Recargo I.A.E. Correspondiente A La Diputación Provincial.	359,84 €

8. Aprobación, si procede, anulación de recibos en ejecutiva. Propuestas 02/2014, 03/2014 y 04/2014.

Vistos y conocidos los informes del recaudador y el tesorero municipal, fiscalizados de conformidad por el Interventor, en relación con los expedientes de apremio cuyos titulares se incluyen en las propuestas de baja de recibos que se adjuntan, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Anular y dar de baja en las cuentas correspondientes las deudas cuyas liquidaciones constan en los listados adjuntos con los datos que a continuación se detallan:



PROPUESTA N.	MOTIVO	NUM. RECIBOS	IMPORTE
2014/02	Valores Incobrables (multas)	194	11.421,12
2014/03	Vehículos antiguos (o. fiscal núm. 3)	274	20.858,49
2014/04	Valores antiguos (1998 al 2000)	685	82.064,26

9. Aprobación, si procede, denuncia del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Cáritas interparroquial de Medina del Campo par a la atención a colectivos desfavorecidos y en registro de exclusión social en el municipio de Medina del Campo.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes:

1º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2.009 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y Cáritas Interparroquial de la localidad para la atención a colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social (en adelante, el convenio).

2º.- El día 30 de noviembre de 2.009 se formalizó el Convenio estipulándose en su cláusula 9ª "Vigencia del Convenio" que **el plazo de vigencia del mismo se establece desde su firma al 31 de diciembre de 2.009**, el cual se prorrogará automáticamente por períodos anuales si no mediase denuncia expresa y motivada por cualquiera de las partes realizada con un mes de antelación a la fecha de finalización del convenio (o) cualquiera de sus prórroga.

3º.- Dicho Convenio fue posteriormente objeto de modificación en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2.010, formalizándose la oportuna addenda el mismo día. Modificación que no afectó a lo estipulado en cuanto a la vigencia del mismo.

A la vista de los antecedentes enumerados, para que sirvan de motivación al acuerdo que se adopta según se desprende del informe emitido por la Coordinadora del CEAS y obrante en el expediente, se efectúan las siguientes

Consideraciones:

Revisado el "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y Cáritas Interparroquial de Medina del Campo para la atención a colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social", aprobado en Junta de Gobierno Local el treinta de noviembre de 2009, así como las modificaciones al mismo aprobadas en Junta de Gobierno Local del doce de julio de 2010 considero que se hace necesaria la denuncia del mismo y la firma de un nuevo convenio que contemple los siguientes aspectos fundamentales para el correcto cumplimiento de su finalidad:

Primera.- Ni en el Convenio actualmente vigente, ni en su modificación posterior se hace referencia a la normativa de Servicios Sociales, ni a directrices específicas de la Junta de Castilla y León sobre las relaciones entre las distintas administraciones públicas y el tercer sector en relación a la atención a personas o familias desfavorecidas o afectadas por la crisis.

Segunda.- El Convenio actualmente vigente no distingue entre los destinatarios con una problemática estructural que requieren la puesta en marcha de un Proyecto Individualizado de Inserción y los destinatarios con una problemática coyuntural, generalmente derivada de la situación económica actual, que únicamente precisan de una ayuda puntual.

Tercera.- Las ayudas y prestaciones financiadas con dinero público exigen necesariamente la aplicación de criterios profesionales en relación a la valoración de la necesidad de las mismas, así



como las actuaciones a llevar a cabo para superar la situación de necesidad, aspecto que tampoco viene reflejado en el Convenio actual.

Cuarta.- El Convenio actual no recoge tampoco la necesaria garantía de “acceso unificado a los Servicios Sociales a través de los CEAS, mediante procedimientos e instrumentos unificados” que debe proporcionarse a los ciudadanos y ciudadanas de Medina del Campo.

Quinta.- Dado el tiempo transcurrido desde la firma del actual Convenio se han producido nuevas necesidades en relación a una adecuada coordinación entre ambas entidades — Cáritas y Ayuntamiento de Medina del Campo- que permita dar una atención integral y de calidad a la problemática social de las personas del municipio.

Todas estas cuestiones fueron abordadas con las representantes de Cáritas Interparroquial de Medina del Campo en una reunión que tuvo lugar el 19 de septiembre del presente año.

Por todo ello, concluye el referido informe, se hace necesaria la denuncia del Convenio actualmente vigente para proceder posteriormente a la firma de un Convenio más acorde a la finalidad que lo sustenta.

En consonancia con lo hasta ahora indicado, aceptando la propuesta de resolución que eleva la Sra. Concejala de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local como órgano que, en su día, aprobó el referido Convenio, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los ocho que legalmente la componen **acuerda:**

Primero.- DENUNCIAR la vigencia del Convenio de Colaboración formalizado ente este Ayuntamiento y Cáritas Interparroquial de Medina del Campo para la atención a colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social el día 30 de noviembre de 2.009, posteriormente modificado con efectos del día 12 de julio de 2.010 y, en consecuencia, **DECLARAR** extinguido el mismo con efectos del día de la fecha.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento en los términos de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, dando cuenta del mismo a la Intervención Municipal.

10. Aprobación si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de octubre de 2014.

Dada cuenta del informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 61ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como del Informe de Intervención nº 202/2014, de 19 de noviembre y de las recomendaciones que se hacen ambos.

Atendidos los citados informes así como la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de octubre de 2014 (nómina de noviembre de 2014), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		123,26	123,26
102	Antonio Castello, Ramiro		82,17	82,17



Código	Empleado	1.	2.	
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		102,71	102,71
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		28,86	28,86
1853	Bermejo Vidal, Ivan		61,63	61,63
172	Corral Rodriguez, Juan		61,63	61,63
103	Diez Duque, Carlos		143,80	143,80
34	Estevez Alonso, Pedro A.		41,09	41,09
183	Fernandez Fidalgo, Ana		82,17	82,17
35	Garcia Galindo, Daniel		102,71	102,71
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	700,00		700,00
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	123,26	180,01
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		123,26	123,26
1929	Leal Del Buey, Enrique		82,17	82,17
2129	Perez Perez, Fernando		143,80	143,80
1852	Pisador Cesteros, Roberto		123,26	123,26
37	Pollo Gutierrez, Balbino		61,63	61,63
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		94,62	94,62
106	Sanz Zapatero, Manuel		102,71	102,71
19	Sobrino Garrido, Rafael		102,71	102,71
105	Sobrino Mata, Eduardo		102,71	102,71
182	Suidan Bardon, Patricia		123,26	123,26
173	Uribe Tuya, Roberto De		82,17	82,17
29	Viña Hernandez, Eladio		82,17	82,17
	Seguridad 13200	756,75	2.177,76	2.934,51
42	Gomez Sanchez, Victor	100,00		100,00
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	492,19		492,19
	Urbanismo 15100	592,19	0,00	592,19
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00	5,97	385,97
126	Calderon Cadenato, Jose Simon		5,97	5,97
652	Fernandez Carton, Miguel		9,95	9,95
82	Garcia Lopez, Javier		5,97	5,97
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	6,98	146,98
133	Garcia Vilorio, Jose Maria		9,95	9,95
120	Gonzalez Sahornil, Julio		9,95	9,95
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	36,86	176,86
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	37,02	177,02
1698	Martin Saez, Jaime	380,00	7,96	387,96
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00	9,95	389,95
96	Moreno Bizarro, Francisco		5,97	5,97
1516	Perez Guerras, Ricardo		9,95	9,95
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00	3,98	383,98
57	Velasco Prieto, Jose Luis		9,95	9,95
129	Villanueva Quintanilla, Fidel		5,97	5,97
	Obras 45000	1.940,00	182,35	2.122,35
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		163,87	163,87
124	Sanchez Perez, Jesus		173,77	173,77
	Cementerios 16400	0,00	337,64	337,64
95	Martin Descalzo, Maria Pilar		43,78	43,78
	Limpieza Edificios 92003	0,00	43,78	43,78
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		72,70	72,70
62	Fernandez Marchena, Angel J.		64,74	64,74
	Mercados 43100	0,00	137,44	137,44
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	48,31	188,31



Código	Empleado	1.	2.	
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio		5,97	5,97
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	31,20	171,20
68	Rodriguez Marcos, Honorio		9,95	9,95
121	Velazquez Alonso, Jesus		7,96	7,96
97	Velasco Prieto, Simeon		7,96	7,96
	Jardines 17000	280,00	111,35	391,35
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		166,25
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		43,78	43,78
	Educación 32000	166,25	43,78	210,03
128	Rodriguez Marcos, Vicente		24,90	24,90
	C. C. Integrado 33001	0,00	24,90	24,90
1054	Martin Valles, Raquel		30,10	30,10
	C. C. I. Laborales 33002	0,00	30,10	30,10
2232	Garcia Villa, Beatriz		7,20	7,20
2231	Roncero Caballero, Mariano		7,20	7,20
2233	Villegas Muñoz, Jonhatan		9,00	9,00
	Subv. P. Con Discapacidad 45053	0,00	23,40	23,40
2227	Hernandez Ambrojo, Jesus		3,01	3,01
375	Rodriguez Garcia, Antonio		12,04	12,04
	Desempleados Obras 45057	0,00	15,05	15,05
1970	Jimenez Gonzalez, Fco. Javier		10,53	10,53
	Subvencion Excyl 2 45056	0,00	10,53	10,53
90	Vegas Herrarte, Mª Rosa	115,28		115,28
	Ceas 23000	115,28	0,00	115,28
1812	Calvo Barbero, Adrian		9,95	9,95
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		19,90	19,90
1632	Martin Garcia, Yolanda		23,89	23,89
	Biblioteca 33200	0,00	53,74	53,74
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel	237,50	60,47	297,97
9147	Hernandez Hernandez, Teresa	237,50	132,37	369,87
825	Lopez Lorenzo, Antonio	190,00	44,82	234,82
315	Lopez Marcos, Arturo		114,30	114,30
1511	Lorenzo Segovia, Fernando	142,50	125,61	268,11
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		26,27
828	Quinto Martin, Angel Domingo		121,62	121,62
	Deportes 34000	833,77	599,19	1.432,96
2091	Alonso Lopez, Clara		39,13	39,13
1233	Botran Martin, Enrique		88,63	88,63
1782	Calvo Martin, Angel		84,28	84,28
2099	Corona Roldan, Adrian		36,12	36,12
1952	Dueñas Pastor, Israel		96,32	96,32
1693	Fraile Galicia, Rebeca		25,20	25,20
2239	Julian Gonzalez, Fco. Javier		96,32	96,32
2240	Marcos Campano, Alvaro		24,08	24,08
1376	Marcos Perez, Alberto		72,24	72,24
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		39,13	39,13
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel		36,12	36,12
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		39,13	39,13
1882	Perez Sanchez, Sergio		39,13	39,13
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		130,52	130,52
2003	Sanchez Valles, Tomas		39,13	39,13
2177	Sanchez Vazquez Alberto		36,12	36,12



Código	Empleado	1.	2.	
2219	Velasco Alonso, M ^a Eufemia	237,50		237,50
	Deportes Temporales 34001	237,50	921,60	1.159,10
1598	Asenjo Rodriguez, Marta	190,00	100,08	290,08
1426	Casasola Perez, Maria Luisa	237,50	153,18	390,68
1179	Freire Maroto, Manuel J.		36,12	36,12
1226	Lopez Martin, M. Teresa		85,40	85,40
1425	Lorenzo Martin, Marta	190,00	141,46	331,46
856	Marcos Perez, Eduardo		16,20	16,20
1659	Navas Diez, Oscar		147,49	147,49
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		101,66	101,66
1427	San Jose Revuelta, Margarita		31,60	31,60
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier		42,14	42,14
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		39,13	39,13
1892	Simon Reguero, Rosalia		152,00	152,00
	Deportes F.D. 34002	617,50	1.046,46	1.663,96
134	Jimenez Olmos, Carmen M ^a		40,83	40,83
136	Ortega Alonso, Henar		46,30	46,30
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		52,28	52,28
	Turismo 43200	0,00	139,41	139,41
1737	Arias Conde, Alejandro		39,60	39,60
	Juventud Temp. 33701	0,00	39,60	39,60
10	Martinez Prados, Antonio Luis		105,90	105,90
	Admón. Gral. 92000	0,00	105,90	105,90
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		45,00	45,00
	Admón. Gral. Temp. 92001	0,00	45,00	45,00
18	Hurtado Martin, Eva M ^a		29,88	29,88
	Omic 49300	0,00	29,88	29,88
12	Fernandez Serrano, Monica		1.388,68	1.388,68
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		1.002,41	1.002,41
	Admón. Financ. Trib. 93100	0,00	2.391,09	2.391,09
1931	Rebollo Herrera, Juan Carlos	1.000,00		1.000,00
	Gabinete Alcaldía 91300	1.000,00	0,00	1.000,00
	Total:	6.539,24	8.509,95	15.049,19

1. *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

11. Aprobación si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de octubre de 2014.

Dada cuenta del informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 61^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2013, así como del Informe de Intervención nº 202/2014, de 19 de noviembre y de las recomendaciones que se hacen ambos.

Atendidos los citados informes así como la exigencia de consignación presupuestaria.



La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de octubre de 2014 (nómina de noviembre de 2014), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	Gratificaciones
25	Alamo Benito, Gustavo	240,61
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	233,37
2129	Perez Perez, Fernando	216,57
106	Sanz Zapatero, Manuel	240,09
105	Sobrino Mata, Eduardo	240,09
173	Uribe Tuya, Roberto De	219,93
29	Viña Hernandez, Eladio	119,76
	Seguridad	1.510,42
26	Gomez Sanchez, Elena	567,04
	Proteccion Civil	567,04
1774	Bazaco Sanchez, Miguel Angel	717,58
	Urbanismo	717,58
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	347,11
124	Sanchez Perez, Jesus	384,60
	Cementerio	731,71
70	Bruña Curiel, Santiago	416,83
98	Lozano Jimenez, Mariano	222,09
	Jardines	638,92
1054	Martin Valles, Raquel	227,00
	Centro C. I. Laborales	227,00
9147	Hernandez Hernandez, Teresa De	55,35
	Deportes	55,35
2099	Corona Roldan, Adrian	107,16
1952	Dueñas Pastor, Israel	98,23
2240	Marcos Campano, Alvaro	62,51
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro	80,37
	Deportes Temporales	348,27
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	467,58
134	Jimenez Olmos, Carmen Maria	501,38
136	Ortega Alonso, Henar	357,56
	Turismo	1.326,52
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	69,52
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	276,86
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	325,42
1698	Martin Saez, Jaime	44,78
	Obras	716,58
2221	Lopez Bustamente, Ramon	7,14
	Subvencion Excyl 2	7,14
2028	Lopez Capa, Mª Rosa Alejandra	271,36
375	Rodriguez Garcia, Antonio	78,54
	Subvencion Desempleados Obras	349,90
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	187,29
	Informatica	187,29



Código	Nombre Empleado	Gratificaciones
1817	Macias Garcia, Mª Eugenia	123,44
	Administracion General	123,44
	Total Listado	7.507,16

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

12. Aprobación, si procede, precios públicos: para actividad de II Torneo de fútbol 7 y navidad 2014, y para Campus fútbol navidad 2014.

12.1. Precios públicos para la para actividad de II Torneo de fútbol 7

Visto el expediente así como la propuesta del concejal de deportes, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Ordinaria Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Pleno (Acuerdo publicado en el B.O.P. núm. 173/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar el establecimiento del precio público por la actividad a desarrollar denominada 'II Torneo de fútbol 7 navidad 2014'.

Segundo.- La cuantía del precio público es de 100,00 € por equipo.

12.2. Precios públicos para la para actividad Campus fútbol navidad 2014.

Visto el expediente así como la propuesta del concejal de deportes, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Ordinaria Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Pleno (Acuerdo publicado en el B.O.P. núm. 173/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son seis de los ocho que legalmente la componen, **acuerda**

Primero.- Aprobar el establecimiento del precio público por la actividad a desarrollar denominada 'Campus fútbol navidad 2014'.

Segundo.- La cuantía del precio público es de 20,00 €/niño.

13. Asuntos de urgencia.

No hubo.

14. Informe, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Fdo. D^a. Teresa López Martín.

Fdo. Antonio L. Martínez Prados.